B.D. N.º 534829/2016

PREFERENTE Y PRONTO DESPACHO

INFORMO. SOLICITO.:

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

FLORES ALICIA ALEJANDRA, Abogado Tº 105 Fº 953 (C.S.J.N. Posadas) en mi carácter de Representante del Fisco y en representación de la AFIP, con domicilio legal constituído en Av Beltrame Nº 1161 de ésta ciudad y domicilio electrónico CUIL 27246018214, en autos caratulados: **" FISCO NACIONAL AFIP (DGI) c/ LAZZERI FABIAN s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE N.º 1971/2016,** muy respetuosamente **DIGO:**

I.-Que, atento el estado de autos y que ha resultado infructuoso el resultado de la medida cautelar solicitada oportunamente para cubrir el credito fiscal reclamado, dado que se encuentra en juego la percepción de la renta pública necesaria para la atención de los fines del Estado solicito a S.S. decrete como medida cautelar la inhibición general de bienes, para ello autorice el libramiento de Oficio de Inhibición General de Bienes ante el Registro de la Propiedad Automotor y Crédito Prendario y Registro de la Propiedad Inmueble, hasta cubrir las sumas reclamadas en autos. Todo bajo exclusiva responsabilidad del Organismo actor.

II De conformidad a que de las verificaciones efectuadas en las bases de datos disponibles de ésta Administración respecto al patrimonio del ejecutado, no surgen bienes suficientes que resguarden el crédito de la totalidad de la deuda ejecutada en las presentes actuaciones.-

Proveer de conformidad, SERA JUSTO

FLORES ALICIA ALEJANDRA
Tº 105 Fº 953
C.S.J.N. POSADAS

Presentadocon/sin copia en Secretaría de Ejecución Fiscal y Previsional, con firma del letrado, hoy/...../..... siendo las Horas.-

CONSTE.-

JUZGADO FEDERAL DE 1a INST.
OBERA - MISIONES
06 FEB 2019
RECIBIDO